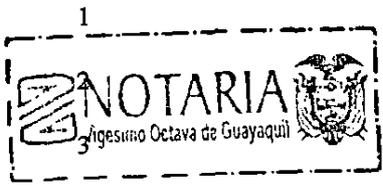


2016	09	01	28	2
------	----	----	----	---



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
ESTATUTOS COMPAÑÍA PREDIALPINA
S.A.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta y
8 uno de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA**
9 **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular**
10 **VIGÉSIMA OCTAVA del Cantón**, comparece el señor
11 **LUIS ALBERTO PENNA GODINO**, en su calidad de
12 Gerente General de la compañía **PREDIALPINA S.A.** y por
13 lo tanto su representante legal, tal como demuestra con la
14 copia de su nombramiento que se incorpora al presente
15 instrumento en calidad de habilitante, quien declara ser
16 argentino, divorciado, ejecutivo, mayor de edad, con
17 domicilio en Guayaquil. El compareciente, es bien
18 entendido en el idioma castellano, capaz para obligarse y
19 contratar a quien de conocer personalmente doy fe en
20 virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos
21 de identificación personal. Bien instruidos en el objeto y
22 resultado de la presente escritura a la que procede con
23 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
24 presenta la minuta al tenor siguiente: **“SEÑORA**
25 **NOTARIA:** En el registro de escrituras a su cargo sírvase
26 otorgar una por la cual conste la **REFORMA DE**
27 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PREDIALPINA S.A.** al
28 tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 **COMPARECIENTES:** Comparece en el otorgamiento de la
2 presente escritura el señor **LUIS ALBERTO PENNA**
3 **GODINO** por los derechos que representa de la compañía
4 **PREDIALPINA S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal
5 como lo acredita con copia certificada del nombramiento
6 vigente, que se incorpora a esta escritura como documento
7 habilitante, debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el trece
9 de octubre de dos mil dieciséis; parte que para los efectos
10 de este instrumento podrá ser referida como
11 "PREDIALPINA". **CLAUSULA SEGUNDA:**

12 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La compañía PREDIALPINA
13 S.A. se constituyó mediante Escritura Pública del veintidós
14 de junio de mil novecientos noventa y tres, como una
15 compañía anónima, otorgada ante la Notaría Cuarta del
16 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de éste
17 cantón el dieciséis de julio del mil novecientos noventa y
18 tres.- **DOS.DOS.** La Junta General Extraordinaria
19 Universal de accionistas de PREDIALPINA S.A. en
20 sesión celebrada el trece de octubre de dos mil
21 dieciséis, resolvió por unanimidad reformar el
22 Estatuto Social de la compañía en su **ARTÍCULO**
23 **SEGUNDO.** El texto reformado del **ARTICULO**
24 **SEGUNDO** del Estatuto Social de la "Compañía"
25 que se refiere al objeto social consta en la copia
26 certificada del acta de sesión de Junta
27 General de Accionistas celebrada el trece de
28 octubre de dos mil dieciséis que se incorpora a la



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PREDIALPINA S. A. CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

En el cantón Guayaquil, el 13 de octubre del año dos mil dieciséis, a las siete de la tarde, en el departamento villa número 2 del condominio LEGUS IV, de la urbanización Los Ceibos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PREDIALPINA S. A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son:

- El señor Luis Penna Godino, propietario de 30.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0,04 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 30.000 votos.

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta Syldred Feijoo Miño y como Secretario el señor Luis Penna Godino, Gerente General de la misma. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, US\$1.200,00.-

A continuación el Presidente Ad-hoc hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

UNO.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía PREDIALPINA S.A. y la consecuente reforma del artículo SEGUNDO del objeto social en el estatuto de la compañía.-

DOS.- Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura de reforma del objeto social de la compañía hasta su conclusión e inscripción en el Registro Mercantil.

TRES.- Conocer y resolver sobre la obligación que la compañía PREDIALPINA S.A. mantiene para con el señor Luis Penna Godino quien de su propio peculio canceló la compraventa de los bienes inmuebles situados sobre los solares 18-2 y 18-3 ubicados en la calle pública de la Urbanización Torres del Salado, con código catastral 096-0042-018-2-0-0-1 y 096-0042-018-3-0-0-1 que constan registrados a nombre de la compañía.

CUATRO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de entregar en dación en pago del departamento villa número dos del Condominio LEGUS IV levantado sobre los solares siete y ocho ubicados en la zona Uno de la manzana veinticinco de la Urbanización Colinas de los Ceibos, con código catastral 052-0104-007-007-0-2-1-1 más sus correspondientes alicuotas, de propiedad de la compañía para cancelar las obligaciones que la compañía mantiene a favor del señor Luis Penna Godino.

El Presidente Ad-hoc dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

El Secretario pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, esto es; **Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía PREDIALPINA S.A. y la consecuente reforma del artículo SEGUNDO del objeto social en el estatuto de la compañía.-**

El Secretario mociona que sea cambiado totalmente el objeto social de la compañía toda vez que no se dedica a la actividad que en el mismo consta y que por tanto se modifique el artículo SEGUNDO del estatuto y propone el siguiente:

"Actividad de asesoría y dictar seminarios o conferencias en temas económicos, sociales, de interés social y público; así como organizar, emprender, realización y actuación en conjunto con otros profesionales para dictar las charlas, seminarios o conferencias que sirvan a terceros.-"

Si la Junta resuelve aprobar esta moción propongo que el artículo SEGUNDO del estatuto social de la compañía quede así:

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "Actividad de asesoría y dictar seminarios o conferencias en temas económicos, sociales, de interés social y público; así como organizar, emprender, realización y actuación en conjunto con otros profesionales para dictar las charlas, seminarios o conferencias que sirvan a terceros.-"

La Junta por unanimidad resuelve aprobar la reforma del artículo SEGUNDO del estatuto tal como ha sido mocionado y por tanto la modificación del objeto social de la compañía.-

El Secretario pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día esto es **Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura de reforma del objeto social de la compañía hasta su conclusión e inscripción en el Registro Mercantil.**

El Secretario mociona que se autorice al representante legal de la compañía para que pueda realizar la escritura pública de reforma del objeto social y cumpla con todos los requisitos legales hasta que sea inscrita en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.-

LA Junta resuelve por unanimidad que se autorice al representante legal de la compañía para que realice los trámites legales respectivos, entre estos elevar a escritura pública lo resuelto por la junta y lo inscriba en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.-

De inmediato, el Presidente Ad-hoc de la Junta explica que la junta debe resolver el TERCER PUNTO: **Conocer y resolver sobre la obligación que la compañía PREDIALPINA S.A. mantiene para con el señor Luis Penna Godino quien de su propio peculio canceló la compraventa de los bienes inmuebles que constan registrados a nombre de la compañía.**

De esta manera el Presidente Ad-hoc de la Junta expone y mociona a los accionistas que como ellos conocen desde el año 2008 en que se compraron propiedades a favor de la compañía Predialpina S.A. el señor Luis Penna Godino, como accionista y en calidad de préstamo a la compañía, realizó el pago de dichas compraventas con dinero de su propio peculio; por que la compañía Predialpina no tenía los fondos necesarios para dichos pagos; por lo que esta Junta debe ratificar en atención a lo determinado en la Doctrina 160 que los valores adeudados deben registrarse en la contabilidad por que la cantidad de \$240.812,32. y como tal deben ser cancelados al accionista Luis Penna Godino.

La Junta de accionistas por unanimidad esto es, con el 100% de los votos del capital social de la compañía, resuelve ratificar y aceptar la obligación a favor del señor Luis Penna Godino, de los valores que el antes mencionado accionista realizó por la compraventa de los inmuebles situados sobre los solares 18-2 y 18-3 ubicados en la calle pública de la Urbanización Torres del Salado, con código catastral 096-0042-018-2-0-0-1 y 096-0042-018-3-0-0-1, que constan a nombre de la compañía Predialpina S.A. pero que la misma compañía no tenía para pagar en esos momentos por lo que el señor Luis Penna accedió a prestarle esos valores a la compañía; y en atención a la Doctrina 160 ratifica estas entregas de dinero y reconoce la obligación pendiente de pago a favor del señor Luis Penna Godino que asciende a la cantidad de \$240.812,32.

De inmediato, el Presidente Ad-hoc de la Junta explica que la junta debe resolver el CUARTO PUNTO esto es sobre **Conocer y resolver sobre la posibilidad de entregar en dación en pago del departamento villa número dos del Condominio LEGUS IV levantado sobre los solares siete y ocho ubicados en la zona Uno de la manzana veinticinco de la Urbanización Colinas de los Ceibos, con código catastral 052-0104-007-007-0-2-1-1 más sus correspondientes alícuotas, de propiedad de la compañía para cancelar las obligaciones que la compañía mantiene a favor del señor Luis Penna Godino.**

Continúa en el uso de la palabra el Presidente Ad-hoc de la junta y mociona que toda vez que la reforma del objeto social de la compañía sea inscrito en el Registro Mercantil, se debe dar la posibilidad de entregar en dación en pago a favor del señor Luis Penna Godino o a nombre de quien el mismo disponga el departamento villa número dos antes mencionado para de esa manera cancelar la obligación que la compañía PREDIALPINA S.A. mantiene a favor del señor Luis Penna Godino y que ha sido reconocido por la misma Junta de accionistas en el punto del orden del día inmediato anterior; de tal manera se pagará la obligación que se tiene al señor Luis Penna Godino y se verá reflejado en la contabilidad como una dación en pago dándose de baja a los valores de la "Cuenta Por Pagar Luis Penna" liberando a la compañía PREDIALPINA S.A. de su obligación pendiente; y mediante la dación en pago, el inmueble pasará a nombre del señor Luis Penna Godino o de la persona que este disponga.





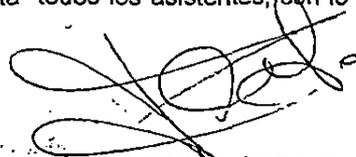
Toma la palabra el señor Luis Penna Godino y expone que acepta la dación en pago que se plantea con la cual se cancelará el valor de \$240.812,32 que se le adeuda desde el año 2008; pero que en la escritura pública de dación en pago se ponga como adquirente a la compañía INCACORPCINCO S.A. por su propia voluntad; y con esta dación en pago queda cancelada la deuda y liberada la compañía PREDIALPINA S.A. de lo adeudado al señor Luis Penna Godino.

La junta de accionistas por unanimidad esto es, con el voto favorable del 100% del capital social de la compañía resuelve; entregar en dación en pago el inmueble consistente en el departamento villa número dos del Condominio LEGUS IV levantado sobre los solares siete y ocho ubicados en la zona Uno de la manzana veinticinco de la Urbanización Colinas de los Ceibos y autorizar al representante legal de la compañía o a quien legalmente lo subrogue para que firme la escritura pública de dación en pago del departamento villa número dos del Condominio LEGUS IV levantado sobre los solares siete y ocho ubicados en la zona Uno de la manzana veinticinco de la Urbanización Colinas de los Ceibos, más sus correspondientes alcuotas, de propiedad de la compañía, así como cualquier otro documento público o privado que fuese necesario y que dicha escritura se otorgue tal como el mismo acreedor señor Luis Penna Godino ha expresado a nombre de la compañía INCACORPCINCO S.A. por lo que con esta dación queda cancelada la obligación pendiente de Predialpina a favor del señor Luis Penna Godino.

Finalmente el Presidente Ad-hoc manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes con el número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde, carta-poder; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes, con lo que concluye esta junta a las 20 horas.


Syldred Feijoo Miño
Presidente Ad-hoc de la Junta


LUIS PENNA GODINO
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA

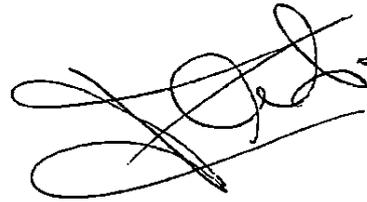

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



**Asistentes a la Junta General extraordinaria Universal
de Accionistas de Predialpina S. A.
Celebrada El 13 de OCTUBRE del año 2016**

Luis Penna Godino,
propietario de 30.000 acciones ordinarias y nominativas
de USD \$ 0,04 cada una,
pagadas en el 100% de su valor nominal y
con derecho a 30.000 votos


Syldred Feijoo Miño
Presidente Ad-hoc de la Junta



LUIS PENNA GODINO
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991265813001

RAZON SOCIAL: PREDIALPINA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PENNA GODINO LUIS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/07/1993

FEC. CONSTITUCION: 16/07/1993

FEC. INSCRIPCION: 27/03/1993

FEC. ACTUALIZACION: 29/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJ Ciudadela: COLINAS DE LOS CEIBOS Número SOLAR 7-8 Manzana: 26 Bloque: 4 Edificio: CONDOMINIO LEGUS Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO ALEMÁN HUMBOLDT Teléfono Trabajo: 042852824

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL-SUR GUAYAS

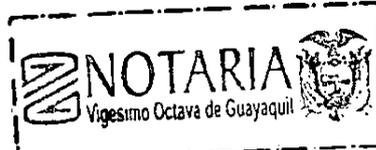
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL AGENTE DE RENTAS INTERNAS

Nombre: 16707251006 Fecha de emisión: GUAYAQUIL-V. FRANCISCO UC



AB. LUCRECIA GORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0001265813001

RAZON SOCIAL: PREDIALPINA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 16/07/1993

REGIMEN COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUE **Parroquia:** TARDU **Callejón:** COLINAS DE LOS CEIBOS **Manzanas:** SOLAR 7-A **Matanzas:** 25 **Bloques:** 4 **Edificio:** CONDOMINIO LEGUS **Teléfono Trabajo:** 042852924

SEÑALA DEL CONTRIBUYENTE

Código: WRV7231003

Lugar de inscripción:

**GUAYACHE JUAN FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CONTRERAS
(RUC)**

Fecha y hora: 20/03/2017 11:03:23

**DEPARTAMENTO DEL N.º 11
Servicio de Rentas Internas
KILOMETRO SUR**

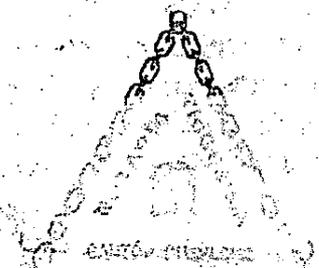


PREDIALPINA S.A.



Guayaquil, 17 de enero del 2007

Señor
LUIS PENNA GODINO
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía PREDIALPINA S.A., en sesión del día de hoy, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía por un período estatutario de cinco años, su anterior nombramiento fue inscrito el 16 de septiembre de 1993.

En el ejercicio del cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para lo cual podrá actuar en forma individual o conjuntamente con el Presidente.

Sus demás atribuciones y deberes constan del estatuto social de la compañía contenido en la escritura pública de constitución de la misma otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, el 22 de junio de 1993, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de Julio de 1993.

Atentamente,

Ab. Martha Villalta Beltrán
Secretaria de la sesión

Acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 17 de enero de 2007

Luis Penna Godino

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.465
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:31

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **PREDIALPINA S.A.**, a favor de **LUIS ALBERTO PENNA GODINO**, a foja 5.534, Registro Mercantil número 1.087.

ORDEN: 3465
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Lerner Cobania


REVISADO POR:

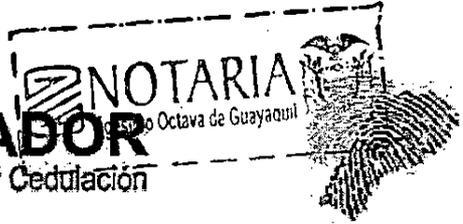


**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

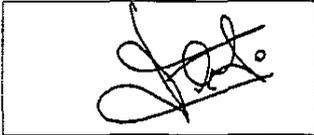


Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0913176806

Nombres del ciudadano: PENNA GODINO LUIS ALBERTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI POR LA LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

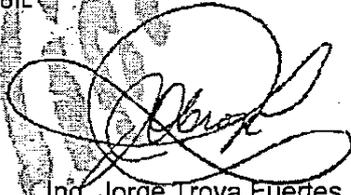
Nombres del padre: PENNA LUIS AGUSTIN

Nombres de la madre: GODINO MONICA ROSA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.31 14:35 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

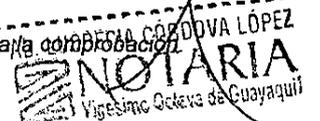
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-21fc8941b30d448



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSPECCION SUPERIOR DE LAS REMEDIAS LA LEY

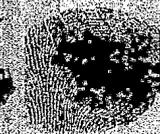
PROFESION/Ocupacion: LAS REMEDIAS LA LEY

IDENTIFICACION: E13331222

FECHA DE EXPIRACION: 21/05-07-20

REPUBLICA DEL ECUADOR

00053262



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

091317680-6

IDENTIFICACION: E13331222

FECHA DE EXPIRACION: 21/05-07-20

PROFESION/Ocupacion: LAS REMEDIAS LA LEY

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Argentina

Buenos Aires

Fecha de nacimiento: 1947-10-08

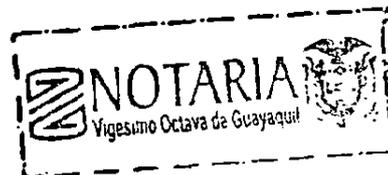
NACIONALIDAD: ARGENTINA

SEXO: M

LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES

FECHA DE EMISIÓN: 21/05-07-20





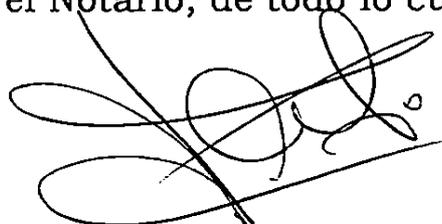
1 presente escritura como documento habilitante.-.
2 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL.- DECLARACION.-** Con los antecedentes
4 mencionados en la cláusula anterior y dando cumplimiento
5 a los puntos resueltos en al referida acta de Junta General
6 de Accionistas del trece de octubre de dos mil dieciséis, yo
7 **LUIS ALBERTO PENNA GODINO**, por los derechos que
8 represento de la compañía PREDIALPINA S.A., en mi
9 calidad de Gerente General, declaro que queda reformado el
10 artículo SEGUNDO del estatuto social de la compañía
11 PREDIALPINA S.A. de acuerdo a los términos contenidos en
12 el acta de Junta General de Accionistas del trece de octubre
13 de dos mil dieciséis, cuya copia debidamente certificada se
14 acompaña al presente instrumento para que se agregue a la
15 escritura como documento habilitante. **CLAUSULA**
16 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, **LUIS**
17 **ALBERTO PENNA GODINO**, por los derechos que
18 represento de la compañía PREDIALPINA S.A., en mi
19 calidad de Gerente General, declaro bajo juramento que la
20 compañía PREDIALPINA S.A. no es contratista del
21 Estado ni de sus Instituciones Públicas.- Anteponga y
22 agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
23 estilo para la perfecta validez de la presente Escritura
24 Pública.- **Firma)** Nathalie Viteri Jiménez cero nueve-
25 dos mil dos- ciento sesenta y ocho Foro de Abogados del
26 Guayas. El compareciente se ratifica en el contenido de
27 la minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 Pública para que surta sus correspondientes efectos
2 legales.- Leída fue esta Escritura Pública íntegramente
3 por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, el cual la
4 aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo
5 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

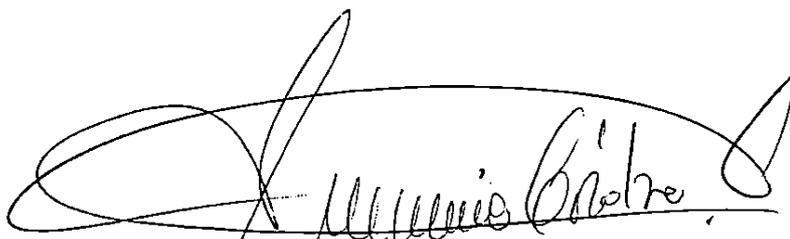
6
7
8



9 **LUIS ALBERTO PENNA GODINO**
10 **GERENTE GENERAL**
11 **PREDIALPINA S.A.**

12
13

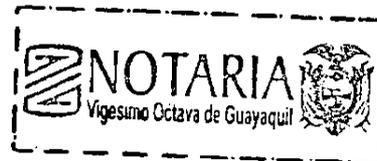
14
15
16



17
18
19

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

20
21
22
23
24
25

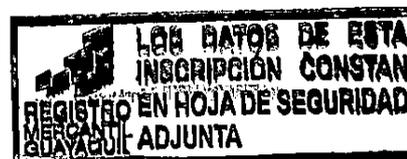
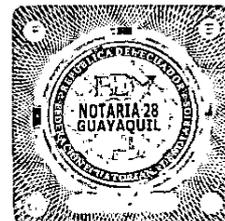


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PREDIALPINA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000037562



20160901028P03484

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901028P03484					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE OCTUBRE DEL 2016, (22:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PREDIALPINA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991265813001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LUIS ALBERTO PENNA GODINO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000037569



20160901028001312

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028001312

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIALPINA S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
PENNA GODINO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913176806
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.308
FECHA DE REPERTORIO:09/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:12:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PREDIALPINA S.A.**, de fojas **51.115 a 51.127**, Registro Mercantil número **4.495**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46308

U09LXJ9Y0KJ09VE8009J80

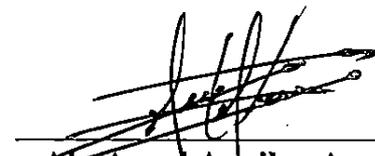
CDURP9DFLGRUHT0RVGNK2P8

LURV0XSHU00K90X80

VJUXE700L7VLL0GR80

Guayaquil, 22 de noviembre de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1496497

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

25/NOV/2016 13:37:22

Usu: evilamar



Remitente: No. Trámite: 39446 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAUIL CESAR
MOYA

Expediente: 68797

RUC:

Razón social:

PREDIALPINA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 96
Digitando No. de trámite, año y verificador =